



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 235 -2012-MPM

Moyobamba, 10 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del dos mil doce, aprobó la Ordenanza que aprueba la Delimitación Territorial del Centro Poblado Faustino Maldonado para su Categorización a Caserío; y,

CONSIDERANDO.

Que, hecha la propuesta de delimitación Territorial del Centro Poblado Faustino Maldonado por parte de la Municipalidad Distrital Calzada, en función al Numeral 1.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de pronunciarse respecto a las acciones de Demarcación Territorial en la Provincia.

Que, la Constancia de Ubicación N° 008-2012-GRSM/ARA suscrita por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Autoridad Regional Ambiental, informa que el ámbito territorial del poblado de Faustino Maldonado, localizado en el Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de acuerdo a el tipo de zona y uso recomendado por la Zonificación Ecológica Económica de la cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la Zona 2 *Zona para cultivo en limpio de calidad agrológica media y baja con limitaciones por suelo, inundación y drenaje*, con recomendaciones agricultura anual, turismo, conservación, reforestación e investigación; con restricciones agricultura perenne, ganadería, extracción con manejo de madera, extracción con manejo de productos no maderables, agroforestería, agrosilvopastura, explotación minera, caza de subsistencia, infraestructura vial y actividad petrolera. No se recomienda Infraestructura urbano industrial.

Que, el Expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Faustino Maldonado, elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, opina favorablemente sobre la propuesta de delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Que, revisando el expediente de delimitación remitido por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, hecho el análisis correspondiente y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S N° 027 - 2003 - VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Ley de Bases de la Descentralización, el Código del Medio Ambiente y la actual Constitución Política del Perú; se ha verificado que este contiene los requisitos necesarios para aprobar la delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Estando a lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° 001-2012-MPM/GDyGA/O.OT, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° y del Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACION TERRITORIAL DEL  
CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO PARA SU CATEGORIZACIÓN A  
CASERÍO.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la delimitación territorial del Centro Poblado Faustino Maldonado, para su Categorización a Caserío.

El Centro Poblado Faustino Maldonado, se encuentra ubicado al oeste del Distrito Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento de San Martín. Para la delimitación territorial del poblado, se han levantado puntos de localización con GPS navegador Garmin - Colorado 300, teniendo como base la información cartográfica de límites distritales, vías y ríos brindado por el GORESAM, la proyección cartográfica empleada fue la transversa de Mercator (UTM), Zona 18, Datum WGS84. Los límites encontrados son los siguientes:

**AL NORTE:**

Limita con el centro poblado Santa Rosa del Bajo Tangumí, jurisdicción del distrito Calzada.

El límite inicia con el río Tónchima en el punto P1 de coordenadas (263116.425E, 9338504.05N), continua con dirección este, por camino de herradura (considerando el límite Santa Rosa del Bajo Tangumí - Faustino Maldonado), en el punto P2 de coordenadas (263443E, 9338398N), continua con dirección Este siguiendo el camino de herradura, hasta llegar a la quebrada Tangumí en el punto P3 de coordenadas (263972E, 9338286N).

**AL ESTE:**

Limita con el centro poblado San Francisco del Pajonal y el sector Chobayacu área de influencia del distrito Calzada.

El límite inicia en el Punto P3 ya indicado, y continúa aguas arriba por la Quebrada Tangumí, hasta llegar al Punto P4 de coordenadas (264082.232E, 9337668.43N), siguiendo aguas arriba con dirección Sur por la quebrada Tangumí hasta llegar a intersectar con la carretera Fernando Belaunde Terry en el punto P5 de coordenadas (263379.621E, 9331966.27N).

**AL SURESTE:**

Limita con el centro poblado San Juan de Tangumí área de influencia del distrito Calzada.

El límite inicia en el Punto P5 indicado anteriormente, y continúa con dirección sur oeste siguiendo la carretera Fernando Belaunde Terry, hasta llegar a intersectar con el río Tónchima en el Punto P6 de coordenadas (262101.854E, 9330816.52N).

**AL OESTE:**

Limita con el distrito de Rioja y Posic.

El límite inicia con el Punto P6 antes indicado, y continua aguas abajo por el río Tónchima (considerando el límite distrital Rioja - Calzada), hasta llegar al Punto P1 indicado en el primer párrafo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CUMPLASE con remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Calzada y al Poblado de Faustino Maldonado en el que se aprueba su delimitación territorial para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Departamento de San Martín.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE